

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

947 *ORDEN de 24 de marzo de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se desarrolla el procedimiento de inscripción en el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos.*

La Comunidad Autónoma de Aragón, en desarrollo de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 37.3 de su Estatuto de Autonomía, ha venido creando, en los últimos años, un marco normativo propio en materia de Residuos.

Destaca, entre las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón en esta materia, la aprobación del Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón (GIRA en adelante), mediante Acuerdo de su Consejo de fecha 11 de enero de 2005. La generación y tratamiento de los residuos industriales no peligrosos en nuestra Comunidad Autónoma, debido a su volumen y a su importancia para el sector industrial aragonés, es objeto de un especial análisis por parte del GIRA, que establece la necesidad de acometer acciones por parte de la Administración ambiental a los efectos de mejorar el actual sistema de gestión de estos residuos.

Por otra parte, la declaración, por la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, como servicio público de titularidad autonómica de la eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización, obliga al Gobierno de Aragón a impulsar, sin dilación, las actuaciones necesarias en esta materia para garantizar un satisfactorio grado de consecución de los objetivos definidos por la planificación autonómica.

Con esta finalidad, el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones que, para los agentes implicados en la producción, posesión y gestión de residuos industriales, introduce el Decreto 2/2006 y para profundizar en la definición de las bases que sirvan para garantizar una adecuada prestación del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón y al amparo de la Disposición Final Segunda del Decreto 2/2006, resuelvo:

Artículo 1.—Objeto.

La presente Orden se dicta en desarrollo del Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la comunidad autónoma de Aragón y tiene por objeto:

a) Establecer los valores límite de producción de residuos industriales no peligrosos por debajo de los cuales no será obligatoria la inscripción en el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos.

b) Aprobar un modelo normalizado para la solicitud de inscripción en el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos.

Artículo 2.—De la inscripción en el Registro de productores de residuos industriales.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto

2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, los titulares de establecimientos e instalaciones industriales que desarrollen actividades de producción de residuos industriales no peligrosos deberán solicitar su inscripción en el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos de Aragón.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la inscripción no será obligatoria para quienes generen, en el desarrollo de su actividad, una cantidad de residuos industriales no peligrosos inferior a 100 Tm anuales que no deban someterse para su eliminación, a las operaciones D8 y D9 enumeradas en la Orden MAM 304/2002 o la norma que la sustituya.

3. La inscripción en el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos será obligatoria para quienes, en el desarrollo de su actividad, generen una cantidad de residuos industriales no peligrosos superior a 10 Tm anuales que deban someterse para su eliminación, de conformidad con la normativa vigente, a las mencionadas operaciones D8 y D9.

4. La inscripción en el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos se solicitará al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental siguiendo el modelo normalizado que se incorpora como Anexo a esta Orden. Este modelo normalizado se deberá acompañar de un plano de distribución en planta de las instalaciones y una memoria que describa la actividad llevada a cabo en las instalaciones, y en la que se expliquen detalladamente los procesos generadores de residuos, su clase y cantidad, los agrupamientos y pretratamientos que se les vayan a realizar, el sistema de almacenamiento, su destino final previsto y, en general, cualquier otra información necesaria para la definición completa y el conocimiento de la actividad.

Artículo 3.—Dispensa de la obligación de elaborar y remitir la declaración anual.

1. Los productores de residuos industriales no peligrosos que, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, no tengan la obligación de inscribirse en el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos, quedarán dispensados de la obligación de elaborar y remitir la declaración anual a que se refiere el artículo 12 del Decreto 2/2006.

2. Esta dispensa no alcanzará a los productores de residuos industriales no peligrosos que, no teniendo la obligación de inscribirse en el Registro, conforme a lo establecido en el apartado anterior, hayan decidido completar dicha inscripción.

Disposición Transitoria Única. De la aplicación de la obligación de inscripción de los productores de residuos.

Quienes, en el momento de entrada en vigor de la presente Orden, sean titulares de establecimientos e instalaciones industriales que desarrollen actividades de producción de residuos industriales no peligrosos y se encuentren obligados a inscribirse en el Registro de Residuos industriales no peligrosos, deberán formalizar su solicitud de inscripción en el referido Registro en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición Derogatoria Única. Cláusula derogatoria.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Única.—Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, 24 de marzo de 2006.

**El Consejero de Medio Ambiente, (por ausencia, en virtud del Decreto de 15 de marzo de 2006, de la Presidencia del Gobierno de Aragón),
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ANEXO

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Medio Ambiente	 inaga INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
700110	70 - REGISTRO DE PRODUCTORES DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS
Identificador de Expediente	Identificador de Registro
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre / Razón Social			
Apellido 1º		Apellido 2º	
N.I.F. / C.I.F.	Pasaporte		N.I.E.
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Apellido 1º		Apellido 2º	Nombre
N.I.F. / C.I.F.	Pasaporte		N.I.E.
Relación con el solicitante			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Vía pública		Nº	Esc. Piso Puerta
Población		Municipio	
Provincia		País	
C.P.	Teléfono	e-mail (*)	
* Utilizar el correo electrónico, en la dirección indicada, como medio de comunicación preferente.			

EXPONE

Que el CNAE de su actividad es _____

Que en su actividad genera:

Una cantidad de Residuos Industriales No Peligrosos superior a **100 toneladas/año**

Una cantidad superior a **10 toneladas/año** de Residuos Industriales No Peligrosos, cuya eliminación requiere un tratamiento previo biológico o fisicoquímico (operaciones D8 ó D9 de la Orden MAM/304/2002).

SOLICITA

La Inscripción en el **Registro de Productores de Residuos Industriales No Peligrosos** de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Memoria o informe explicativo de las actividades, según artículo 11.1 del Decreto 2/2006, del Gobierno de Aragón.

Plano de distribución en planta de las instalaciones.

Anexo I de la Orden de 24 de marzo de 2006, del Departamento de Medio Ambiente (Formulario 700210).

Justificante de ingreso de la Tasa correspondiente.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Sello de la empresa)

Firmado: _____

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los informaciones que los datos de este formulario pasen a formar parte de un registro informático del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.



700210

Identificador de Expediente

**70 - INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE PRODUCTORES DE
RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS**
**ANEXO I: INFORME DE PRODUCTOR
DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS 1**

Identificador de Registro


A.- DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Razón Social	<input type="text"/>		
N.I.F.	<input type="text"/>	Dirección del domicilio social	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Fax	<input type="text"/>
		e-mail	<input type="text"/>
Nº total de empleados	<input type="text"/>	Nº de centros productores de Residuos relacionados en este informe	<input type="text"/>
Representante legal:			
Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>		D.N.I.
Cargo	<input type="text"/>		
Otros datos de interés	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		


B.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS
B.1.- DATOS GENERALES DEL CENTRO

Dirección (1)	<input type="text"/>		
Localidad	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Fax	<input type="text"/>
		e-mail	<input type="text"/>
Persona encargada de la gestión de los residuos:			
Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>		D.N.I.
Cargo	<input type="text"/>	Teléfono de contacto	<input type="text"/>

(1) cuando no coincida con el domicilio social

B.2.- PARÁMETROS DE HOMOLOGACIÓN

C.N.A.E.	<input type="text"/>	N.I.R.I.	<input type="text"/>
Potencia instalada (k w)	<input type="text"/>	Horas de operación anual	<input type="text"/>
Nº de días de operación al año	<input type="text"/>	Nº de turnos en 24 horas	<input type="text"/>
Nº total de empleados del centro	<input type="text"/>	Nº total de empleados en puestos de dirección, mandos intermedios, servicios administrativos y comerciales	<input type="text"/>
Nº total de empleados directamente en los procesos	<input type="text"/>		
Nº total de empleados en servicios de mantenimiento y generales	<input type="text"/>		
Descripción de la actividad principal	<input type="text"/>		
Otros datos de interés	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		

 Departamento de Medio Ambiente			
700210		70 - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS	
Identificador de Expediente			
		Identificador de Registro	
ANEXO I: INFORME DE PRODUCTOR DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS 2			

C.- DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD

C.1.- DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD

MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS

Descripción	Cantidad anual	Unidades típicas	Factor de conversión a toneladas/año	Total toneladas/año

PRODUCTOS FINALES DE LA ACTIVIDAD

Descripción	Cantidad anual	Unidades típicas	Factor de conversión a toneladas/año	Total toneladas/año

C.2.- RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS PRODUCIDOS

Número total

Nº de Orden	Descripción
1	
2	
3	
4	
5	
6	

Otros datos de interés



700210

Identificador de Expediente

70 - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

Identificador de Registro

ANEXO I: INFORME DE PRODUCTOR DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

3

(1) Cumplimentese una copia del apartado "D" por cada residuo industrial no peligroso producido

D.- RESIDUOS PRODUCIDOS (1)

Nº de orden del residuo Código LER

Descripción

Almacenamiento temporal antes de su entrega a gestor autorizado (meses)

Tipo de recipiente

Tipo de almacenamiento Intemperie Naves cerradas Contenedores
 Enterrado Naves abiertas Otros

¿Realiza algún tipo de pretratamiento o acondicionamiento del residuo? SI NO

En caso afirmativo; ¿De qué tipo?

Destino final del residuo

Código de la operación de gestión posterior

Gestor destinatario

Otros datos de interés

D.- RESIDUOS PRODUCIDOS (1)

Nº de orden del residuo Código LER

Descripción

Almacenamiento temporal antes de su entrega a gestor autorizado (meses)

Tipo de recipiente

Tipo de almacenamiento Intemperie Naves cerradas Contenedores
 Enterrado Naves abiertas Otros

¿Realiza algún tipo de pretratamiento o acondicionamiento del residuo? SI NO

En caso afirmativo; ¿De qué tipo?

Destino final del residuo

Código de la operación de gestión posterior

Gestor destinatario

Otros datos de interés

D.- RESIDUOS PRODUCIDOS (1)

Nº de orden del residuo Código LER

Descripción

Almacenamiento temporal antes de su entrega a gestor autorizado (meses)

Tipo de recipiente

Tipo de almacenamiento Intemperie Naves cerradas Contenedores
 Enterrado Naves abiertas Otros

¿Realiza algún tipo de pretratamiento o acondicionamiento del residuo? SI NO

En caso afirmativo; ¿De qué tipo?

Destino final del residuo

Código de la operación de gestión posterior

Gestor destinatario

Otros datos de interés

En a de de

(Sello de la empresa)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 10/1995, de 17 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las informaciones que se recogen en este formulario pueden ser objeto de tratamiento por las autoridades competentes en materia ambiental.

Firmado: